

Las deudas con la memoria

España necesita una refundación moral profunda. Como tantas veces en la Historia de esta nación, el problema no estriba sólo en sus políticos y gobernantes, sino en la indiferencia culpable de un pueblo estadísticamente indiferente a sucesos y crímenes inaceptables, como la existencia de 150.000 cadáveres cuya evidencia nadie va a investigar, o la de 30.000 niños robados cuyo destino y paradero tampoco va a remover nadie, y ello sin hablar del voto masivo a partidos ahogados de corrupción, etc., etc. Es urgente, desde hace tiempo, la aplicación urgente de tres medidas que nos situarían a la altura de las verdaderas democracias:

- 1) La derogación inmediata de la ley de amnistía de 1977. En modo alguno puede catalogarse de amnistía lo que sólo fue un indulto de asesinos fascistas que ni siquiera fueron juzgados ni condenados, y por otra parte no es posible amnistiar a las víctimas republicanas, las únicas que penaron sin remisión.
- 2) La libre disposición de todos los archivos, militares y civiles, generados por la guerra y la posguerra, sin trabas ni ocultaciones de ningún tipo, y
- 3) Afrontar la justicia moral de revisar y judicializar los crímenes de la dictadura. Al ritmo actual de injusta recuperación, el proceso puede alargarse unos 3000 años. Es decir: jamás vamos a terminar desenterrar a los nuestros, y eso sin contar con que las exhumaciones se efectúan contra ley, pues la justicia exigiría judicializar cada cadáver encontrado.

Los cachorros del fascismo triunfante tratan y tratarán siempre de dejar sin efecto la ley de Memoria Histórica, ya de por sí incompleta, vergonzante y liquidadora del pasado; insultan a las víctimas como estrategia de ataque para silenciarlas, mantienen sus símbolos públicos en el paisaje urbano, y siguen rezando a su Dios cruel y despiadado en la farsa bendita del Valle de los Caídos.

Ya hemos recordado en otras ocasiones cómo los rebeldes sin escrúpulos que iniciaron y ganaron la Guerra Civil, que para ellos sólo fue campaña de exterminio, no sólo mataron mucho más en guerra, sino que

siguieron matando impune y sistemáticamente en la posguerra,¹ de un tiro en la nuca o de hambre, humillación y miseria, en los más de 100 campos de concentración, a unos 200.000 republicanos, masivamente inocentes, muchos de los cuales todavía permanecen en las cunetas de esta injusta y desmemoriada nación, mientras sus asesinos, origen tribal de la estirpe política encubridora de las derechas, se fueron de rositas. El último campo de concentración/exterminio se cierra en 1962, nada más y nada menos. Además, para colmo de la indignidad que siempre les caracterizó, sacaron sus muertos de las cunetas un año después de triunfar la rebelión, por Orden de la Jefatura del Estado de 1 de mayo de 1940, dejando allí a nuestros republicanos. Para aumentar la indignidad, en la mal llamada transición, fueron capaces de indultar a sus asesinos: sólo a ellos, que quedaron impunes y jamás fueron condenados, pues los republicanos ya habían sido cruelmente represaliados con creces y no es posible indultarlos de nada. Ahora, sus hijos y nietos nos impiden ver los documentos que permitirían revisar aquellos crímenes, como nos exige casi cada semana el resto del mundo, a través de las requisitorias de la ONU, impidiendo ejercer siquiera el derecho de justicia que representaría conocer a aquellos asesinos, la mayoría de los cuales eran los padres y abuelos de la derecha más obtusa, la que intenta condenarnos, con su voto masivo, a ser gobernados por una cofradía de saqueadores de lo público, del mismo modo que nos condenó a sufrir medio siglo de dictadura cruel, persecutoria, empobrecedora y vengativa.

En el año 2012, publiqué con ciertos ahorros un librito de pocas páginas redactado en tono directamente acusatorio que describía sin paliativos el período de represalias llevado a cabo por el régimen franquista en colaboración directa y necesaria con los alcaldes y consistorios “de la victoria”, en dos pueblos del marquesado de Moya (Cuenca): *La posguerra en Landete y Moya*. Allí, narro con cierto detalle lo sucedido desde el momento en que llegó a la zona el comandante militar destacado para ejercer la represión indiscriminada y salvaje, como era habitual: un tal Isidro López Albendín, que resultó ser un toledano “héroe del alcázar”, con apreciable nómina de juez de causas políticas ejercidas sobre inocentes en la dictadura triunfante. En la zona de referencia, contó con la total colaboración de los alcaldes, que habían asaltado los ayuntamientos llenos de rabia antirrepublicana. Bien: en mi libro me limito a contar lo sucedido, con

¹ Ilustrativamente puesto de manifiesto en el mejor estudio de la matanza, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, 2011, de Paul Preston, sin excluir otros.

nombres y apellidos. La reacción circundante (yo vivía allí entonces) fue inmediata, como pueden suponer. Esencialmente, obtuve la información de tres fuentes fundamentales, ante la imposibilidad de consultar otras más determinantes:

- a) La Causa General.
- b) Las actas municipales del período de referencia, fundamentalmente los años de la República, y los inmediatamente posteriores al conflicto armado, y
- c) Encuestas orales.

Como quiera que conseguí el objetivo inmediato que me proponía, es decir, dar a conocer públicamente unos hechos temerosamente silenciados durante muchísimos años, comprobé a continuación la repercusión social que produjo mi libro, con muestras evidentes de repulsa, intentos de agresión y amenazas de muerte de conocida procedencia, a la vez que muchísima satisfacción y felicitaciones enormemente efusivas por parte de las víctimas y descendientes de la barbarie franquista, que no se habían atrevido a proclamar públicamente su justo y reprimido resentimiento hasta esa misma fecha, por los motivos que todos conocemos. Pero es cierto que recientemente he podido constatar, no ya el deseo públicamente manifestado por las víctimas de que se abran las fosas y se revisen esos crímenes, sino que algunos descendientes y defensores de aquellos criminales parecen estar de acuerdo en que, al menos, nuestros muertos sean exhumados, lo que nunca antes había sucedido. El mecanismo del cambio de actitud es fácil de entender. De hecho, lo que esa gente pretende y ha pretendido siempre es ocultar la responsabilidad de los suyos en el sufrimiento y exterminio de tanta víctima inocente, y la exhumación simple, sin responsabilidad criminal, liquidaría el asunto. Es el mismo motivo que empuja a los gobiernos de la derecha (en complicidad con la insuficiente oposición de la izquierda) a ignorar las requisitorias de la ONU para la revisión de todos esos crímenes, y la búsqueda de los desaparecidos: sencillamente, poseen improntas familiares, y en consecuencia, pretenden ocultar la participación directa de los suyos en el holocausto. Es por ello que, planteado el problema con crudeza, se ven abocados a, cuando menos, aceptar el levantamiento de los cadáveres, para acabar de una vez con ese estigma que indudablemente les señala, sin haber participado de hecho en los crímenes, pues se han limitado a recibir de sus antepasados una herencia envenenada que les va a

caracterizar siempre, como un sambenito inquisitorial. Otra cosa es que muchos de ellos se atrevan a defender la nefasta actuación de los suyos, y ello les hace directamente responsables morales de los delitos de sus mayores contra la Humanidad.

Pues bien, como a pesar de ciertos gestos puramente encubridores, la consulta de los archivos incriminatorios de guerra y posguerra se ha convertido en empresa poco menos que imposible en las actuales circunstancias, mi propuesta es la siguiente:

- a) Conseguir y poseer copia de la Causa General generada en todo el territorio español, hasta el último pueblo, por el conocimiento de las verdaderas víctimas que aportan, y de sus verdugos, y en primer lugar los llamados “*Alcaldes de la Victoria*”.
- b) Conocer y poseer copia de las actas municipales que sea posible consultar, al menos aquellas que no hayan desaparecido, y si es posible, toda otra información incriminatoria.
- c) Crear un archivo amplio y conocido en el que toda persona que se considere víctima -de uno u otro bando, por supuesto. Ello pondría de manifiesto la enormidad de la barbarie fascista, en comparación con la republicana- reporte, por los medios que sean, el testimonio de aquellos crímenes: oralmente, correo electrónico, correo postal, fax, etc., cualquier medio es bueno, siempre que conste y se pueda archivar la información, y
- d) Estudiar y publicar esa información, CON DETALLES, NOMBRES Y APELLIDOS, al menos hasta que el gobierno de turno, o el órgano que corresponda, autorice la judicialización y, en su caso, el levantamiento de las fosas de la indignidad nacional, de uno y otro bando, naturalmente, por más que las víctimas republicanas sean infinitamente más numerosas, aunque en mi opinión también debería erigirse en cada una de ellas un monumento a la infamia.

Régulo Algarra Hernández, Octubre de 2017

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Industria y Comercio se instruirán los correspondientes expedientes para aplicación de los beneficios que de las disposiciones vigentes se desprende, previa presentación de los documentos necesarios.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de mayo de 1940 fijando los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación impuestas a personal dependiente de la Dirección General de Seguridad, como consecuencia de resoluciones de expedientes político-sociales.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formalizada por esa Dirección general en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96),

Este Ministerio ha tenido a bien fijar los cupos siguientes para hacer efectiva la sanción de postergación que se imponga a los funcionarios dependientes de esa Dirección general como consecuencia de resoluciones de los respectivos expedientes político-sociales seguidos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939:

Escala Técnica

Comisarios Jefes	1
Comisarios de 1.ª clase	6
Comisarios de 2.ª clase	16
Comisarios de 3.ª clase	28
Inspectores de 1.ª clase	47
Inspectores de 2.ª clase	64
Agentes de 1.ª clase	102
Agentes de 2.ª clase	240

Escala Auxiliar

Agentes conductores de 1.ª... ..	1
Agentes conductores de 2.ª... ..	8
Agentes conductores de 3.ª... ..	8
Auxiliares de Oficina de 1.ª... ..	1
Auxiliares de Oficina de 2.ª... ..	1

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1940.

SERRANO SUNER

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de mayo de 1940 sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de asesinados por los rojos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de mayo de 1939, se dispuso que todo aquel que deseara exhumar el cadáver de alguno de sus deudos asesinado por la horda marxista, para ser inhumado en el cementerio, podía solicitarlo dentro del plazo de seis meses, sin que tuviera que abonar derechos sanitarios de ninguna clase.

Numerosas instancias fueron presentadas al amparo de dicha disposición, y muchas más siguen presentándose después de transcurrido el plazo marcado, porque con posterioridad al mismo se van localizando los cadáveres a que se refieren.

Atento este Departamento a atender tan justas aspiraciones de los familiares de aquellos que gloriosamente cayeron por Dios y por España víctimas de la barbarie roja,

He tenido a bien disponer:

Primero.—Toda persona que desee exhumar el cadáver de alguno de sus deudos que fueron asesinados por la horda roja, para inhumarlos de nuevo en el cementerio, puede solicitarlo del Gobernador civil de la provincia correspondiente, que, previa la justificación de aquel extremo, concederá el permiso para el traslado e inhumación con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes.

Segundo.—Si la exhumación y consiguiente inhumación hubieran de hacerse en lugares de distinta provincia, la solicitud habrá de ser elevada a la Dirección General de Sanidad.

También habrá de dirigirse la instancia a la Dirección General de Sanidad cuando la inhumación haya de verificarse en criptas, templos, casas religiosas o en sus locales anejos. Si hubiera de practicarse en alguna iglesia o casa religiosa, habrá de preceder la autorización eclesiástica.

Tercero.—La instancia solicitando la autorización correspondiente será elevada por el familiar del finado de más próximo parentesco, el que, en consideración a la patriótica muerte de su deudo, estará exento de pago de derechos sanitarios.

Cuando se trate de religiosos o religiosas, la instancia la presentará el Superior o Superiora de la Comunidad a que perteneciese el asesinado, y gozará asimismo de la exención de derechos mencionada.

Cuarto.—Quedan vigentes la Orden de 22 de octubre de 1936 y la de 31 de octubre de 1938 en cuanto no se oponga a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1940.

SERRANO SUNER

ORDEN de 1 de mayo de 1940 por la que se resuelve concurso entre Médicos del Cuerpo de Baños.

Ilmo. Sr.: Visto el Concurso celebrado entre Médicos del Cuerpo de Baños, para atender a la sustitución del Director del Bañeario de Caldas de Cuntis don Angel Nieto, por jubilación de éste; y

Resultando que, convocado el expresado Concurso por Orden aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de abril último, solicitaron tomar parte en el mismo don José Velasco Pajares, don Sebastián Pamplona Azcón, don Aniceto Berceal y don Adriano Vázquez de Fra-

Orden de la Jefatura del Estado de 1 de mayo de 1940, por la que los vencedores recuperaron sus víctimas de las cunetas, dejando allí a los republicanos.

La Posguerra en Landete y Moya



Régulo Algarra Hernández

Año 2012